



**MODIFICACIÓN BASES Y ANEXOS DE  
POSTULACIÓN**

**“PROGRAMA ESPECIAL  
KIT DE SANITIZACIÓN  
PARA LAS FERIAS  
LIBRES Y BARRIOS  
COMERCIALES”**

**REGIÓN DE COQUIMBO**

**2020**



Mediante el presente acto y para una correcta ejecución del programa, se modifican los puntos 1.3. ¿A quién está dirigido?, 1.4 Requisitos para postular y Anexos N°5 para postular a la convocatoria “Programa especial Kit de Sanitización para las Ferias Libres y Barrios Comerciales”, y se realiza una aclaración en el siguiente sentido:

## **I. PUNTO 1.3.2 DE LAS BASES**

### **DONDE DICE:**

#### **1.3. ¿A quiénes está dirigido?**

##### **1.3.2. Barrios comerciales<sup>1</sup>**

- Agrupaciones o Grupos de al menos 10 micro y pequeños empresarios con ventas netas anuales no superiores a las 25.000 UF (Unidades de Fomento), iniciación de actividades ante el SII y domicilio comercial en el barrio comercial, agrupadas a través de un mandato, que defina a un integrante como representante o mandatario para estos efectos.

### **DEBE DECIR:**

#### **1.3. ¿A quiénes está dirigido?**

##### **1.3.2. Barrios comerciales<sup>2</sup>**

- Agrupaciones o Grupos de al menos 5 micro y pequeños empresarios con ventas netas anuales no superiores a las 25.000 UF (Unidades de Fomento), iniciación de actividades ante el SII y domicilio comercial en el barrio comercial, agrupadas a través de un mandato, que defina a un integrante como representante o mandatario para estos efectos.

---

1 Se entenderá por barrio comercial a un sector de la ciudad, que presenta una concentración de empresas orientadas al comercio al por menor y al consumidor final, posee ciertas características propias y distintivas de índole social, cultural y arquitectónicas, que lo hace tener una identidad particular, reconocida frente al conjunto de la ciudad, lo cual potencia sus atributos comerciales. Constituyen también barrios comerciales, las galerías comerciales y/o artesanales y mercados.

2 Se entenderá por barrio comercial a un sector de la ciudad, que presenta una concentración de empresas orientadas al comercio al por menor y al consumidor final, posee ciertas características propias y distintivas de índole social, cultural y arquitectónicas, que lo hace tener una identidad particular, reconocida frente al conjunto de la ciudad, lo cual potencia sus atributos comerciales. Constituyen también barrios comerciales, las galerías comerciales y/o artesanales y mercados.

## II. PUNTO 1.4.1 DE LAS BASES

### 1.4.1 Ferias Libres

#### Se elimina el siguiente requisito:

f) No ser beneficiario del Programa Kit de Sanitización para Ferias Libres 2020

## III. PUNTO 1.4.2 DE LAS BASES

### DONDE DICE:

#### 1. 4 Requisitos para postular

##### 1.4.2. Barrios comerciales

a.2) Para el caso de Agrupaciones o grupos de empresas (mediante mandato):

- Ser un grupo de al menos 10 personas naturales y/o jurídicas, con iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), agrupados a través de mandato simple disponible en el **Anexo N° 5** (Mandato Simple), definiendo un integrante como representante o mandatario/a para estos efectos y declarando que los integrantes tienen domicilio comercial en el polígono del barrio indicado en el requisito b del punto 1.4.2.

### DEBE DECIR:

#### 1. 4 Requisitos para postular

##### 1.4.2. Barrios comerciales

a.2) Para el caso de Agrupaciones o grupos de empresas (mediante mandato):

- Ser un grupo de al menos **5** personas naturales y/o jurídicas, con iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), agrupados a través de mandato simple disponible en el Anexo N° 5 (Mandato Simple), definiendo un integrante como representante o mandatario/a para estos efectos y declarando que los integrantes tienen **inicio de actividades en el Servicio de Impuesto Internos (SII)** y domicilio comercial en el polígono del barrio indicado en el requisito b del punto 1.4.2.

## III. ACLARACIÓN

En aquellas regiones en la que existe un criterio regional donde se evalué según el número de mínimo de puesto o locales en Ferias y Barrios, este número corresponderá al mínimo exigido por bases según corresponda.

**En todo aquello no modificado y aclarado rigen íntegramente las bases de convocatoria que por el presente acto se rectifican.**